



Universidad
de Navarra

**Convocatoria de acceso a la
Universidad de Navarra mayores de 45 años
Edición de 2025
Servicio de Admisión**

Normativa oficial que se aplica:

- *Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.*
- *Orden Foral 114/2024, de 12 de diciembre, del consejero de Educación, por la que se desarrollan aspectos relativos a la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Comunidad Foral de Navarra.*

En aplicación de esta normativa, la Universidad de Navarra dispone de esta convocatoria, de carácter anual, dirigida a las personas mayores de **45 años** con estos requisitos de acceso:

- Tener o cumplir 45 años en el año en que se celebren las pruebas.
- No estar en posesión de un título que permita el acceso a estudios universitarios en España.
- Quienes hayan finalizado el Bachillerato del sistema educativo español, pero no la EvAU tienen dos opciones: superar la EvAU o superar la prueba de mayores de 45 años.
- No se podrán presentar a la prueba de mayores de 45 años quienes tengan un bachillerato extranjero y hayan obtenido la homologación. En su lugar podrán realizar la EvAU o realizar las pruebas de competencias específicas (PCE -UNEDassis).

La Universidad de Navarra no imparte un curso preparatorio para la prueba de acceso para mayores de 45 años.



Universidad
de Navarra

Impresos de solicitud y documentación necesaria:

La solicitud de admisión a estas pruebas, se podrá realizar desde el formulario disponible en <https://www.unav.edu/admision-y-ayudas/grado/admision/criterios-y-pruebas-de-admision> **entre el 3 y el 17 de febrero de 2025**, en el que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad (por las dos caras)
- Una fotografía (tipo carnet)
- Justificante de haber transferido la cantidad de doscientos treinta y cinco euros (235€), en concepto de derechos de inscripción, en la siguiente cuenta bancaria:
CaixaBank: ES92 2100 9161 47 2200152057
Esta cantidad no se devolverá, aunque el candidato anule su solicitud y no llegue a presentarse a las pruebas.

Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:30 a 13.30 h.

Las pruebas y/o entrevistas tendrán lugar el martes 4 de marzo de 2025, de 8:30 a 14:00 y horas, en el aula 30 del Edificio Central. Será necesario acudir con el documento nacional de identidad original y la carta credencial que se facilita por correo electrónico.



Acceso a la Universidad de Navarra para mayores de 45 años:

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad de Navarra por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.
2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - b) Lengua castellana.
3. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de admisión del interesado.
4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por la Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra.
5. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana deberán desarrollarse en dicha lengua.
6. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. En el supuesto de que, en la nueva convocatoria, el candidato decida realizar la prueba de acceso en otra universidad, sólo se tomará en consideración, a efectos de ingreso, la calificación obtenida en esta última.
7. Los aspirantes podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en la Universidad de Navarra siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar.
8. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad de Navarra, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0



Universidad de Navarra

a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

9. Reclamaciones. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine la Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra, los aspirantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad de Navarra.

10. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008.

Acceso Estudiantes extranjeros:

Los candidatos con estudios en el extranjero deberán presentar certificado oficial de esos estudios realizados en el extranjero, expedido por las autoridades competentes para ello, con indicación de si permiten o no el acceso a los estudios universitarios en el país en que los ha cursado. El certificado estará legalizado por vía diplomática o mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Asimismo, deberá ir acompañado, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que hayan homologado sus estudios en España, únicamente presentarán copia de la resolución de homologación.

Pruebas superadas en otra universidad:

Si la prueba se superó en otra universidad a partir de 2004, tiene validez para la Universidad de Navarra, aunque tiene preferencia el alumnado que ha realizado la prueba de acceso en esta Universidad.